NACIONAL

En la extinción de Notimex, se respetaron los derechos laborales previstos en la Ley Federal del Trabajo: STPS

9 de enero de 2024 · 2 min de lectura



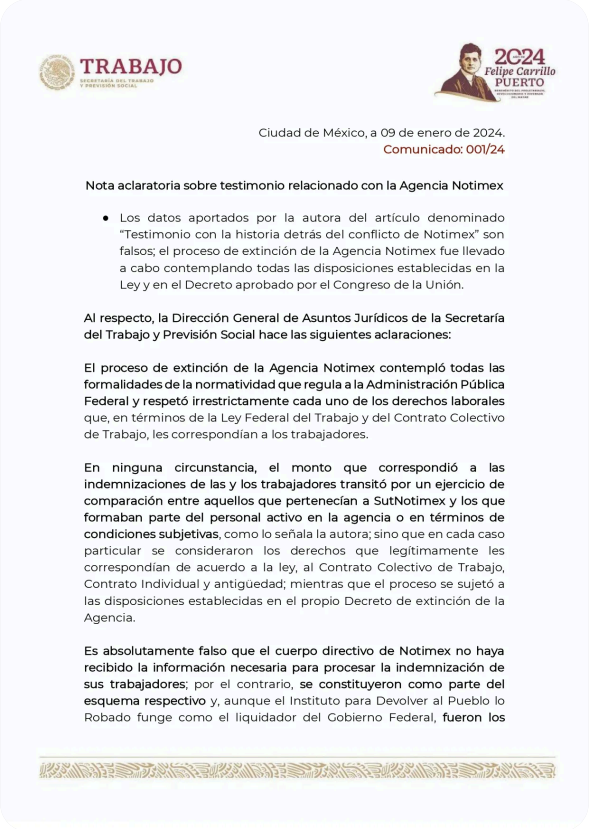
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) aclaró que en el proceso de extinción de la Agencia Notimex se contempló toda la normatividad que regula a la Administración Pública Federal y se respetó cada uno de los derechos laborales que, en términos de la Ley Federal del Trabajo y del Contrato Colectivo de Trabajo, les corresponden a los trabajadores de la agencia.

> *? Nota aclaratoria sobre testimonio relacionado con la Agencia Notimex?*
>
> ***STPS MÉXICO (@STPS_MX) — JANUARY 9, 2024***

Tras la publicación del artículo “Testimonio con la historia detrás del conflicto de Notimex” de la directora de la Agencia pública de noticias Notimex, San Juana Martínez, este martes 9 de enero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la STPS explicó que para acordar el monto otorgado a los trabajadores se realizó un ejercicio de comparación entre aquellos que pertenecían a SutNotimex y los que formaban parte del personal activo en la agencia y que en cada caso particular se consideraron los derechos que legítimamente les correspondían de acuerdo a la ley, al contrato colectivo de trabajo, al contrato Individual y antigüedad.

La Secretaría negó que el cuerpo directivo de Notimex no recibió información para procesar la indemnización de sus trabajadores y detalló que los responsables de la administración de Notimex fueron quienes validaron con su firma los cálculos de la indemnización correspondiente.

> ***"De igual forma es absolutamente falso que el titular de esta dependencia o su director general de asuntos jurídicos hayan solicitado dinero para ser destinado a alguna campaña presidencial y más falso aún, que eso haya sido un elemento de condicionamiento para el pago indemnizatorio de los 63 trabajadores activos de Notimex, incluyendo a la autora del artículo", se puede leer en el comunicado emitido por la STPS.***



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Ciudad de México, a 09 de enero de 2024.
Comunicado: 001/24

Nota aclaratoria sobre testimonio relacionado con la Agencia Notimex

- Los datos aportados por la autora del artículo denominado "Testimonio con la historia detrás del conflicto de Notimex" son falsos; el proceso de extinción de la Agencia Notimex fue llevado a cabo contemplando todas las disposiciones establecidas en la Ley y en el Decreto aprobado por el Congreso de la Unión.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hace las siguientes aclaraciones:

El proceso de extinción de la Agencia Notimex contempló todas las formalidades de la normatividad que regula a la Administración Pública Federal y respetó irrestrictamente cada uno de los derechos laborales que, en términos de la Ley Federal del Trabajo y del Contrato Colectivo de Trabajo, les correspondían a los trabajadores.

En ninguna circunstancia, el monto que correspondió a las indemnizaciones de las y los trabajadores transitó por un ejercicio de comparación entre aquellos que pertenecían a SutNotimex y los que formaban parte del personal activo en la agencia o en términos de condiciones subjetivas, como lo señala la autora; sino que en cada caso particular se consideraron los derechos que legítimamente les correspondían de acuerdo a la ley, al Contrato Colectivo de Trabajo, Contrato Individual y antigüedad; mientras que el proceso se sujetó a las disposiciones establecidas en el propio Decreto de extinción de la Agencia.

Es absolutamente falso que el cuerpo directivo de Notimex no haya recibido la información necesaria para procesar la indemnización de sus trabajadores; por el contrario, **se constituyeron como parte del esquema respectivo** y, aunque el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado funge como el liquidador del Gobierno Federal, **fueron los**

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/en-la-extincion-de-notimex-se-respetaron-los-derechos-laborales-previstos-en-la-ley-federal-del-trabajo-stps-2
Descargado el 22 de noviembre de 2026.